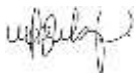


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 27 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez esta comisión con memorial allegado el 7 de octubre de 2021, por el apoderado de la parte actora, solicitando la devolución de la encomienda sin diligenciar. SIRNA ok.-
La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 066 (#10-2020)

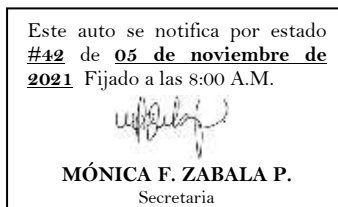
Comitente: Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 04 de Noviembre de 2021

SE INCORPORAN al expediente el memorial allegado el 7 de octubre por el apoderado de la parte actora interesado en la comisión, misiva que se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma se ORDENA LA DEVOLUCION DEL PRESENTE COMISORIO sin diligenciar, al juzgado de origen. Comuníquese lo anterior al secuestre designado. Háganse las desanotaciones de rigor, remítase virtualmente y déjense constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

205209aa0bbe5ec069629e45f7355a0a7a74fed4f91d2eefad5da8242c314fb2

Documento generado en 05/11/2021 07:36:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>